

FORMULARIO No. 6

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 04 DE 2022, PARA “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO TÉCNICO PARA EL EDIFICIO DEL MUSEO DE MEMORIA DE COLOMBIA EN BOGOTÁ D.C.”

LAS OBSERVACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERÁN INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL RESPECTIVO FORMULARIO N°7

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas mediante correo electrónico del 22 de marzo de 2022 a las 09:15 p. m., se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 1

El Documento Técnico Soporte en el numeral 2.5.1 Asignación de puntaje de la Experiencia Especifica Adicional del Postulante a la Admisible, solicita que se acredite la experiencia cómo se observa a continuación:

2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE.

Se otorgará un MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS, al postulante que aporte hasta DOS (02) contratos de construcción y/o fabricación e instalación y/o suministro e instalación ejecutados, terminados y liquidados, en los últimos 5 años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte, en cuyo objeto contractual o actividades asociadas contemple la FABRICACIÓN E INSTALACIÓN Y/O, SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE PISOS TÉCNICOS EN EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS. Esta experiencia deberá ser diferente a la presentada para la experiencia específica admisible, cada uno con un área de Piso técnico suministrado e instalado en edificaciones públicas o privadas, de mínimo CINCO MIL (5.000 m²) metros cuadrados cada uno.

Los DOS (2) contratos que se aporten, deben cumplir cada uno con las siguientes condiciones:

** La totalidad de los proyectos presentados en cada una de las certificaciones deben cumplir con los siguientes requerimientos:*

- 1. El grupo de ocupación debe corresponder a la clasificación institucional, comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales), Hoteles o la combinación de estos, de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10. Para la acreditación del área requerida, solamente se tendrá en cuenta el área de Piso Técnico suministrado e instalado.*
- 2. Incorporación de elementos de piso técnico inspeccionable, conformado por paneles independientes en prefabricado de concreto reforzado, incluyendo elementos de apoyo regulables independientes de la estructura convencional del edificio, ya sea a través de elementos tipo plots, extensores (plásticos o*

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

metálicos), sistemas de suspensión y sujeción a elementos no estructurales, soportes lineales o reticulares etc.,

* Los DOS (2) contratos de suministro e instalación deben cumplir con las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 2.2.2, del presente documento y la experiencia específica adicional será aquella suscrita y ejecutada dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

Como se puede observar y verificando la Experiencia Especifica Adicional establecida para el presente proceso, se indica que la experiencia debe ser ejecutada durante los últimos 5 años anteriores y en solo dos certificaciones a la fecha de cierre.

Verificando las comunicaciones enviadas a la entidad como se puede observar en los formularios de respuestas publicados, se procedió a ampliar el tiempo y el número de certificaciones con el que se debe acreditar la experiencia admisible del presente proceso según el Alcance No. 4.

Por lo anterior y con el ánimo de mantener el principio de concordancia del pliego de condiciones y que se garantice la pluralidad de oferentes, solicitamos a la entidad que la Experiencia Especifica Adicional del Postulante a la Admisible se certifique en máximo seis (6) contratos suscritos dentro de los últimos 20 años en piso técnico inspeccionable, conformado por paneles independientes en prefabricado de concreto reforzado, incluyendo elementos de apoyo regulables independientes de la estructura convencional del edificio, ya sea a través de elementos tipo plots, extensores (plásticos o metálicos), sistemas de suspensión y sujeción a elementos no estructurales soportes lineales o reticulares etc; hasta por 10.000 metros cuadrados.

RESPUESTA 1

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite indicar que tras la realización del estudio correspondiente de la observación y justamente propendiendo por lograr la máxima pluralidad de oferentes para el presente proceso, se **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación, de tal manera que como resultado pueden revisar el Alcance No. 6 al Documento Técnico de Soporte el cual se encuentra publicado en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 2

Verificando las respuestas emitidas por la entidad mediante Formulario de respuestas No. 4, se observa que un oferente pregunta a la entidad sobre las simulaciones de puntos finitos lo siguiente:

"La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>"

*En el documento de especificaciones técnicas se hace referencia a simulaciones de puntos finitos.
¿Para presentar la oferta es necesario incluir estos estudios o se requieren posterior a la adjudicación?*

La entidad procedió a contestar según RESPUESTA 9, lo siguiente:

RESPUESTA 9

*El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH se permite indicar que **el contratista de obra antes de iniciar el proceso de fabricación de las losas, deberá entregar a la interventoría para su revisión** y aprobación la simulación de puntos finitos o similar con la que establezca la capacidad de carga de los elementos que componen el piso técnico, que como mínimo debe cumplir lo indicado en la especificación técnica. El tiempo de verificación y ajustes, de ser necesarios, deberá ser tenido en cuenta por el contratista dentro del tiempo de ejecución del contrato y de ninguna forma será motivo de reclamación para prórrogas. (Negrilla propia)*

Según esta respuesta en la que se indica que el contratista es quien debe entregar los análisis, nos cuesta entender cómo ante un proyecto tan singular como el del Museo de la Memoria Histórica de Colombia, donde las especificaciones y requisitos de los suelos de concreto prefabricado (establecidos por el diseñador) son fundamentales para garantizar que el proyecto funcione, no se exija ninguna comprobación del sistema aportado bajo cargas de diseño previas a la contratación.

Al respecto nos permitimos manifestar de manera respetuosa, que si bien es cierto la entidad debe buscar que exista pluralidad de oferentes, primero que todos es deber de la entidad, con base en lo dispuesto en la normatividad legal Colombiana, se exija que todos los oferentes tengan la suficiente idoneidad para presentar sus propuestas y que las soluciones ofertadas cumplan con las necesidades técnicas a contratar.

Tal y como se estableció en el pliego de condiciones, los pisos técnicos requeridos deben ser fabricados según la necesidad de la entidad, debido a que no son productos estándar en el mundo. Se debe demostrar por parte del oferente que la solución y los materiales que serán usados si funcionan y la única forma de demostrarlo es mediante la presentación de los análisis y simulaciones, garantizando que tiene el conocimiento y la capacidad de producción de concreto de alta especificación requerido en este proceso, además de esto se demuestra que tiene el conocimiento para proponer, calcular, fabricar e instalar el piso técnico requerido.

Por lo anterior, solicitamos también se requiera aparte de la probeta de ensayo de rotura a compresión de mínimo 80 MPa por un laboratorio certificado para cumplir con el requerimiento técnico, se requiera una probeta de ensayo a flexión con resistencia mayor a 5 Mpa, resultados que garantizan el conocimiento del material y la capacidad de producción local como es requerido por el proyecto, así como la presentación con la oferta de la simulación de puntos finitos de acuerdo con lo solicitado en la especificación técnica. Así mismo, es importante contemplar que el cumplimiento de las especificaciones mecánicas a las que estará sometido el suelo y que han sido reflejadas tanto en las simulaciones de comportamiento iniciales, como en las pruebas de laboratorio, se cumplirán a lo largo de todo el proyecto, pudiendo ser demostrables mediante pruebas de laboratorio regulares y comparables con las presentadas inicialmente.

"La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>"

La funcionalidad y garantía del producto radica principalmente en su fabricación, para posteriormente poder llevar a cabo una ejecución de montaje sin complicaciones. Es decir, la instalación de un elemento es lo más sencillo dentro de este proceso y es lo que se solicita en la experiencia mínima requerida, la instalación final del piso es la consecuencia de un proyecto que está bien concebido y ejecutado en todas sus fases.

Por ello insistimos en la importancia adjuntar los análisis de puntos finitos y las probetas, para poder demostrar desde la concepción un conjunto de prefabricados con una calidad y comportamiento óptimo que facilite la instalación y montaje según el diseño y así evitar inconsistencias e incumplimientos en la ejecución del contrato.

El Anexo Técnico, específicamente hoja dos, ítem “estructura de apoyo” fue claro al solicitar expresamente:

“se debe adjuntar diseño de la solución aportada y se debe presentar una simulación de puntos finitos en donde queden reflejados los esfuerzos a los que esta sometida la estructura de apoyo”.

Se entiende que ésta debe ser presentada, al momento de presentar la oferta para garantizar la idoneidad de la solución y del postulante en beneficio de la entidad, no con posterioridad a la selección del contratista.

El espíritu de dicho requerimiento es en ARAS Y EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD, no en beneficio del contratista ya que con dicha presentación la entidad lo que quiere es garantizar el conocimiento técnico de la solución y su resistencia, luego mal haría la entidad cambiar la solicitud de esta documentación y postergarla después de haber elegido al contratista sin saber que éste puede llegar a cumplir con lo presuntamente ofrecido en su oferta.

RESPUESTA 2

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH**, tras el correspondiente análisis de la observación presentada informa que:

Si bien es acertada la afirmación que, para garantizar una ejecución pertinente e idónea, la presentación de los análisis y simulaciones correspondientes es un factor que se considera de relevancia; su destaque en la especificación técnica, como bien lo hace notar el observante, determina su inclusión en el desarrollo de la intervención, y su implementación antes que su presentación precontractual redunde en la implantación en obra de los elementos con las características y propiedades requeridos.

Es de anotar que la referencia planteada en una especificación técnica representa la acción y procedimiento detallado de la puesta en obra de la actividad, con lo cual, no la convierte en requisito previo a la contratación, sobre todo por el hecho de buscar idoneidad y competencia, al igual que pluralidad.

Un proceso de selección como el presente, busca a todas luces, la suficiente idoneidad de los postulantes para presentar sus propuestas y que las soluciones ofertadas cumplan con las necesidades técnicas a contratar, por ello, los criterios de Experiencia Admisible y Específica Adicional, junto con los aspectos financieros y jurídicos cobran alta relevancia y repercuten de manera amplia y suficiente en la selección del postulante que llevará a cabo las acciones técnicas a contratar.

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite indicar que de acuerdo con lo solicitado **NO SE ACEPTA** la observación, manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

"La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>"